Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por URIBE TEJEDA Henry Hugo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2021

CUT: 184866-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0299-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 451-2021-JUSHMC de fecha 03 de Octubre de 2021, con expediente administrativo ingresado con CUT Nº 154866-2021-ANA, presentado por el Presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A",** quien solicita la extinción por caducidad, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 16018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, está tipificado en el numeral 102.3, del Artículo 102º, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338;

Que, con Oficio Nº 451-2021-JUSHMC de fecha 03 de Octubre de 2021, se solicita la extinción de licencia de uso de agua por caducidad, presentado por el Presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**, para el predio con código 16018 (Base RADA) indicando que el predio ya no hace uso del recurso hídrico para fines agrarios desde el año 2008, para lo cual adjunta copia del Informe Nº 162-OTC-JUSHMC-21 de fecha 20 de Octubre de 2021 en el que se recomienda la extinción del derecho de uso de agua;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 0222-2004-AG-DRAL.C/ATDR.MOC de fecha 15 de Diciembre de 2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial – agrario, al predio con código 16018, para un área de 0,2900 ha, con un volumen de agua de hasta 4,292

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 84D0A37C

m^3/año, a favor de MANZO VILLALOBOS, FELICITA YOLANDA en el Bloque de Riego Nº 24 Comunidad - Divididos - Olivar, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 203-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 19 de Noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente concluye que, es técnicamente procedente extinguir por caducidad, la licencia de uso de agua otorgada al predio con código 16018 (Base RADA), a favor de **MANZO VILLALOBOS, FELICITA YOLANDA** mediante resolución primigenia y, revertir al dominio del estado (Rio Cañete) el volumen de 4,292 m^3/año, de agua superficial que corresponde al de área extinguida del predio con código 16018, el cual formará parte del caudal ecológico del rio.

Que, estando a lo opinado en el Oficio Nº 451-2021-JUSHMC de fecha 03 de Octubre de de 2021 y, al Informe Técnico Nº 203-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 19 de Noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, por caducidad la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 0222-2004-AG-DRAL.C/ATDR.MOC de fecha 15 de Diciembre de 2004, a favor de **MANZO VILLALOBOS, Felicita Yolanda** para el predio con código 16018 de 0,2900 ha, con un volumen de agua de 4,292 m^3/año, en el Bloque de Riego Nº 24 Comunidad - Divididos - Olivar, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Revertir al dominio del estado (Rio Cañete) volumen de 4,292 m^3/año, de agua superficial que corresponde al área extinguida del predio con código 16018, el cual formara parte del caudal ecológico del rio.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la actualización de la presente extinción del derecho de uso de agua, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sucesión de Felicita Yolanda Manzo Villalobos, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 84D0A37C